

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Por una gestión productiva, concertada y participativa



Página 1 de 1

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2025-MPA/A

Acomayo, 19 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe Nº 051-2025-URH-DGA-MPA con fecha de registro 17JUN2025, Informe Nº 219-2025-DGA-MPA con fecha de registro 18JUN2025, Opinión Legal Nº 116-2025-DGAJ-VCHF/MPA con fecha de registro 19JUN2025, con relación a la propuesta de suspensión de actividades labores compensables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y modificatorias, del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Decreto Ley Nº 21860, resuelve en su artículo único declarar el 24 de junio de cada año, en el departamento del Cusco, día feriado no laborable, sin pérdida del salario dominical;

Que, a través del Informe Nº 051-2025-URH-DGA-MPA con fecha de registro 17JUN2025, la especialista de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Sonia Mayta Mamani, propone suspender las actividades laborales el día 23 de junio del presente año, por brindar la participación de la Entidad en el saludo de las 13 provincias y por no perjudicar el desempeño laboral de los trabajadores, por el tema de distancia, las mismas que serán recuperados en los próximos 4 días hábiles, a partir del día 25, 26 y 30 de junio y 01 de julio, en el horario de trabajo que será hasta las 07:00 p.m.;

Que, mediante Informe Nº 219-2025-DGA-MPA con fecha de registro 18JUN2025, la Jefe de la Oficina General de Administración Mgtr. Yuly A. Fuentes Valle, remite propuesta de suspensión de actividades laborales del día lunes 23 de junio del presente año;

Que, con Opinión Legal Nº 116-2025-DGAJ-VCHF/MPA con fecha de registro 19JUN2025, el Jefe de la Oficina General de Asuntos Jurídicos Abg. Vladimir Chilo Farfan, previo análisis concluye opinar procedente declarar día no laborable, compensable, el día lunes 23 de junio del año 2025, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Acomayo, con la compensación de horas, recuperando las horas dejadas de laborar en la Municipalidad Provincial de Acomayo, el día miércoles 25 de junio, jueves 26 de junio, lunes 30 de junio y martes 01 de julio, horas recuperadas (2 horas de 05:00 p.m a 07:00 p.m., los días en mención), debiendo proveer la atención de mesa de partes virtual puesto que no se debe perjudicar el servicio y atención al ciudadano; en ese sentido con Provedido Nº 3869-2025-DMMPA con fecha de registro 19JUN2025, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el decreto que corresponda, el que se fundamenta en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR día **no laborable compensable** para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Acomayo el día **lunes 23 de junio de 2025**. Al mismo tiempo, **DISPONER** que las gerencias y jefaturas de las distintas unidades orgánicas de la entidad adopten las previsiones necesarias para **garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales y de aquellas dependencias que resulten indispensables durante dicho día**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la recuperación de las horas dejadas de laborar el día lunes 23 de junio de 2025, mediante la **extensión de la jornada de trabajo diaria en dos (02) horas (de 05:00 p.m. a 07:00 p.m.)** durante los siguientes días hábiles:

- Del miércoles 25 de junio al jueves 26 de junio de 2025.
- Del lunes 30 de junio al martes 01 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás dependencias orgánicas de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo del presente decreto, y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su publicación en el portal del GOB. PE de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Administración.
- Archivo.
HLF/ismy

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
ALCALDE
Herbert Luna Fernandez
Alcalde